

Apellidos y nombre	D. N. I.
139. Sastre Sisque, Alejandro José	17.066.192
140. Serrano Medina, Francisco	24.597.537
141. Sobrino Juárez, Julio	3.306.301
142. Soler Brugarolas, Francisco	23.167.887
143. Soria Gómez, Ezequiel	30.728.773
144. Soto Bello, José	9.963.583
145. Valdez Moiero, Francisco	29.854.515
146. Vaquero Borja, José	7.604.344
147. Verde Daza, José Alberto	8.534.496
148. Vergara Ramos, Darío	11.505.209
149. Viana Gil, Ramón	1.518.005
150. Vicente García, Francisco	174.099
151. Vicente Guillén, Manuel	9.470.813
152. Viñuales González, Juan José	6.818.869
153. Zumalacárregui González, Segismundo	12.611.131

2. Aspirantes excluidos por los motivos indicados en la lista provisional

Apellidos y nombre	D. N. I.
1. Aguilo Bonín, José	851.230
2. Alonso García, Angel	2.180.394
3. Alvarez Dorrego, Serafin	34.436.877
4. Arés Pérez, Gregorio	11.564.518
5. Bueno Ruiz, Salvador	9.473.580
6. Cierva Martínez, Juan Antonio	27.042.739
7. Díaz Juárez, Pablo Alfonso	6.423.978
8. Ezpeleta Trasobares, Enrique	19.721.204
9. Fernández Flórez, José María	9.518.796
10. Fernández Rodríguez, Aurelio	34.386.270
11. Gallego Rico, Víctor	7.333.020
12. García Gómez, Jesús	1.518.034
13. García Hernández, Ricardo	6.414.578
14. González González, Jesús Manuel	45.034.303
15. González Martín, Tomás	9.508.670
16. Iturbe Hernández, Luis	1.517.790
17. Mancho Gobernado, Pedro Gonzalo	11.976.664
18. Márquez López, Francisco	18.254.355
19. Martínez Carrillo, Andrés	1.518.041
20. Mas Oriol, Emilio	40.608.330
21. Montiel Rodríguez, Bernardo Angel	9.638.256
22. Moreno García de las Mestas, Teresa	9.460.045
23. Muñoz Navarro, Miguel Francisco	17.245.169
24. Ortega Ros, Aurelio	22.780.584
25. Paz Montero, Lucas de	9.459.387
26. Pérez Fierro, José	9.581.606
27. Puelles Montes, Miguel	29.813.099
28. Respaldiza Cardeñosa, Elena	17.227.553
29. Rico Huete, Moisés	102.670
30. Ruiz de Adana Torres, César	19.954.583
31. Salgado López, José María	1.517.973
32. Sánchez García, José	9.480.939
33. Sánchez Sánchez-Tornas, Juan	4.876.958
34. Serna Cebrián, Eulogio	4.897.124
35. Soria Mansilla, Rafael	4.983.403
36. Tapia Miguel, Luis	40.614.754
37. Truyols Real, Monserrat	41.162.315
38. Urbano Molina, José María	29.812.472
39. Vivas Rodríguez, Máximo	45.205.633

Contra esta relación podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, previo al Contencioso-Administrativo.

El Tribunal calificador de la presente oposición estará constituido, representando a la Dirección General de Sanidad, a la Dirección General de Producción Agraria y a la Organización Veterinaria Colegial, de la siguiente forma:

Tribunal titular

Presidente: D. Roberto Conty Larraz.

Vocales:

D. Manuel Rabanal Luis.
D. Luis García Ruiz (actuará de Secretario).
D. Ildefonso Montero Agüera.
D. Rafael Algaba Roldán.

Tribunal suplente

Presidente: D. Luis Revuelta González.

Vocales:

D. Leonardo Ardoy Bejarano
D. Francisco Montalvo Martínez (actuará de Secretario).
D. Manuel García López.
D. Antonio Frías Frías.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándole a la autoridad competente cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal en la forma y supuestos señalados en el artículo 21 del precitado texto legal.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S.

Madrid, 5 de marzo de 1975.—El Director general, Federico Bravo Morate.

Sr. Subdirector general de Servicios.

7756

RESOLUCION del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se convocan cursos de perfeccionamiento para Secretarios de tercera categoría de Administración Local.

En cumplimiento del plan de actividades 1974-75 de la Escuela Nacional de Administración Local de este Instituto, se convocan cursos de perfeccionamiento para Secretarios de tercera categoría de Administración Local, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Los cursos que se convocan tienen por objeto incrementar y actualizar los conocimientos profesionales de los Secretarios de tercera categoría de Administración Local que participen en los mismos.

Segunda. Para tomar parte en los cursos que se convocan será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Pertenecer al Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local y estar comprendido en el escalafón de la tercera categoría del mismo.

b) Que hayan transcurrido ocho años desde la fecha de la convocatoria de la oposición a la que pertenezca el solicitante.

c) Estar prestando servicio en la actualidad en una Corporación Local, en el Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales o en el Instituto de Estudios de Administración Local.

Tercera. El número de participantes será el que permitan las posibilidades docentes, pudiendo constituirse dos o más grupos de asistentes en cada curso. Para efectuar la selección, si fuese procedente, se tendrán en cuenta los servicios efectivos prestados en la tercera categoría del Cuerpo de Secretarios de Administración Local totalizados en 31 de diciembre de 1974.

A los funcionarios que hubieren participado en otro u otros cursos de perfeccionamiento, la asistencia a alguno de los cursos que se convocan no les será computable a efectos de la aplicación de la tabla oficial de valoración de méritos específicos, y su petición será considerada después de las correspondientes a los que no hayan asistido a cursos de este tipo.

Cuarta. Los cursos que se convocan tendrán lugar en las siguientes poblaciones y en las fechas que se indican:

X curso, en Cuenca, del 19 de mayo al 13 de junio de 1975.

XI curso, en Segovia, del 2 al 27 de junio de 1975.

XII curso, en Soria, del 15 de septiembre al 10 de octubre de 1975.

XIII curso, en Palencia, del 22 de septiembre al 17 de octubre de 1975.

XIV curso, en Zamora, del 29 de septiembre al 24 de octubre de 1975.

El régimen de trabajo será en jornada de mañana y tarde.

Quinta. Las solicitudes para participar en alguno de los cursos que se convocan deberán dirigirse, según modelo adjunto, al Director del Instituto de Estudios de Administración Local (Joaquín García Morato, 7, Madrid-10) en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar en la misma el curso al que se desea asistir, pudiendo, en todo caso, establecer el orden de preferencia en que desea participar en los cursos convocados.

Las solicitudes podrán presentarse directamente en la Secretaría del Instituto de Estudios de Administración Local o en alguna de las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sexta. La asistencia a alguno de los cursos quedará condicionada a la obtención de la preceptiva licencia de la respectiva Corporación, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 49 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Séptima. Los funcionarios admitidos a alguno de los cursos deberán abonar, antes de iniciarse el curso de que se trate, en la Tesorería-Contaduría del Instituto la cantidad de 2.000 pesetas en concepto de matrícula, derechos de expedición del certificado y material bibliográfico.

Madrid, 1 de abril de 1975.—El Director del Instituto, José Antonio García-Trevijano Fos.

